

ADENDA No. 1

AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANALISIS DE VIABILIDAD DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA, CONTRATO No. HND-020-B-001/2022

Esta Adenda #1 al Contrato de Consultoría para el Análisis de Viabilidad de Obras de Agua Potable y Saneamiento al Programa HND-020-B "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras" en adelante denominado "EL CONTRATANTE" se celebra entre, **Fernando Luis Villalvir Martínez**, cedula de identidad **0318-1980-00697**, mayor de edad, casado, con nombramiento como Gerente General según acta No.34 de Corporación Municipal de Siguatepeque de fecha 03 de octubre del 2008 de la Unidad Desconcentrada para la Administración del Servicio de Agua Potable en el Municipio de Siguatepeque, con facultades suficientes para este acto, **quien actúa en su condición de Gerente General del Prestador del Servicio Unidad Municipal Desconcentrada "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, por una parte; y por la otra; **Mauricio Leonardo Valladares Laínez**, cedula de identidad **0801-1978-01827**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil **actuando en su condición de representante legal de la empresa Servicios Interdisciplinarios de Consultorías Sociedad de Responsabilidad Limitada, conocida por sus siglas SEINCO S. de R.L.** con facultades suficientes para este acto, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa MV-Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. y según Carta de Acuerdo de consorcio cuyo domicilio principal es Barrio San Juan, frente a Auto Repuestos La Esperanza, bulevar Francisco Morazán, con RTN # 03019018025620 e inscrita en Testimonio de Escritura Publica No. 479 de fecha 29 de octubre del 2010, en adelante denominado "EL CONSORCIO". Quienes en lo sucesivo acordamos celebrar la presente **Adenda #1 al Contrato No. HND-020-B 001/2022**, las cuales se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de febrero del 2022, **EL CONTRATANTE**, suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANALISIS DE VIABILIDAD DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA HND-020-B** "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras" con **EL CONSORCIO**, Financiado por el Fondo de

Cooperación en Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

1) **CONSIDERANDO:** En fecha 03 de marzo del 2022, mediante Ayuda Memoria #1, reunidos en el salón del II Nivel de la UMD Aguas de Siguatepeque, entre los representantes del prestador del servicio UMD Aguas de Siguatepeque, Equipo de Gestión HND-020-B y Oficina Técnica de la Cooperación en Honduras (OTC), se solicitó al Consorcio preparar el análisis detallado de la intervención y alcances con el objetivo de incorporar en la presente adenda los sectores adicionales a lo definido contractualmente y la incorporación adicional del análisis de los centros escolares a intervenir en el marco del Programa HND-020-B. Debido a los resultados preliminares del Producto 1 Informe de Recolección de Datos de Campo (muestreo), se manifestó la percepción de las encuestas en el Sector Guaratoro administrado por la JAA, el cual, expresaron su negativa a la intervención de los fondos del Programa HND-020-B por contar con servicio cuya continuidad es de 24 horas los 7 días de la semana. En relación con el Sector Este administrado por la JAA, manifestó su inconformidad a ser considerado en la intervención de los fondos del Programa HND-020-B, aduciendo que no desean ser parte de la adhesión al prestador de servicio UMD Aguas de Siguatepeque por sus costos de tarifa y demás razones manifestadas en dichas encuestas. Para finalizar en el Sector Mata se ha detectado la particularidad que en el resultado de las encuestas se encuentra de manera compartida la aceptación y negativa de la intervención de los fondos, es decir, en su tabulación de encuesta la Col. Antonio Mata, los usuarios del sistema operado JAA su aceptación es favorable por la diferencia de un encuestado y en el caso de la Col. Noe Cruz Villeda, los usuarios del sistema operado por JAA su aceptación es desfavorable por la diferencia de un encuestado, por tal sentido, se procedió a realizar el análisis técnico en dicho sector con el propósito de obtener elementos sustanciales para una mejor toma de decisión en la intervención de este sector y según criterio de los expertos en Geología contratados por el consorcio SEINCO-MV Diseño y Construcción se determina que el Sector Mata, no es viable con relación a la demanda requerida hoy en día, ya que, el acuífero no podrá producir las expectativas deseadas para una mejora del servicio en agua potable y su continuidad de suministro.

CONSIDERANDO: En fecha **11 de marzo del 2022**, mediante **Ayuda Memoria #2**, reunidos en el salón del I Nivel de la UMD Aguas de Siguatepeque, entre los representantes del prestador del servicio UMD Aguas de Siguatepeque y Equipo de Gestión HND-020-B, se solicitó al Consorcio modificar el orden de la entrega de las factibilidades del Producto #2 y Producto #3, es decir, entregar como Producto #2 El Análisis de Factibilidad de proyectos de Saneamiento y Producto #3 El Análisis de Factibilidad de proyectos en Agua Potable, de igual manera por parte del CONTRANTE, se solicita incorporar en la presentación de la presente Adenda lo manifestado en la ayuda de memoria #1 respecto a los cambios de los sectores Este, Guaratoro y Mata por los Sectores del Barrio Púran, Víctor Chávez y San Ramón y el proyecto de módulos sanitarios en los centros escolares. Adicionalmente a lo manifestado en la ayuda de memoria #1, en la presente ayuda de memoria #2 se solicita por parte del CONTRATANTE incorporar el proyecto de Barrio San Francisco y el análisis de la línea de conducción de Chamalucuará respectivamente.

CONSIDERANDO: Que, **EL CONSORCIO SEINCO-MV** Diseño y Construcción en fecha 23 de marzo del 2022, procedió a presentar la solicitud de la Adenda al Contrato No. HND-020-B 001/2022 “Consultoría para el Análisis de Viabilidad de las Obras en Agua y Saneamiento del Programa HND-020-B”, en la cual se solicita un incremento equivalente al **12.39%** al valor original del contrato en referencia, correspondiente a **Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 195,834.43)** y a su vez modificación al orden y entrega del plazo en los Productos intermedios #2 y #3 y se adjunta en dicho documento su análisis de justificación a la modificación del contrato en referencia.

CONSIDERANDO: Que el **Equipo de Gestión del Programa HND-020-B**, actuando en base a la Clausula Quinta: Supervisión y Control, en fecha 24 de marzo del presente año, ha desarrollado el respectivo Informe de Supervisión Adenda #1 al Contrato No. HND-020-B 001/2022 “Consultoría para el Análisis de Viabilidad de las Obras en Agua y Saneamiento del Programa HND-020-B”, el cual expresa la justificación y modificación a los aspectos del contrato original, orientado únicamente a los alcances del Producto #2 Análisis de Factibilidad de Proyectos de Agua Potable y del Producto #3 Análisis de Factibilidad de Proyectos de Saneamiento, con su respectiva documentación respaldo. Además, se incluye el balance y estimación que justifica la ampliación del monto del contrato original por un valor **Un Millón Quinientos Ochenta Mil Lempiras exactos (Lps. 1,580,000.00)** por un nuevo valor de contrato de **Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 1,775,834.43)** equivalente al 12.39%

del valor original del contrato en referencia, siendo la ampliación del contrato por un valor de **Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 195,834.43)** respectivamente.

CONSIDERANDO: En fecha **04 de abril de 2022**, por parte de Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, el Señor Alcalde Municipal Dr. Asley Guillermo Cruz Mejía, solicita a la Oficina Técnica de Cooperación Española en Honduras (OTC) la No Objeción en base al Reglamento Operativo ROP del Programa HND-020-B según su apartado 4.3.4 Modificaciones de contratos, ampliación del monto del contrato según Adenda #1 al Contrato No. HND-020-B 001/2022 “Consultoría para el Análisis de Viabilidad de las Obras en Agua y Saneamiento del Programa HND-020-B” y al cambio del orden de entrega y plazo de los productos intermedios (#2 y #3) y cuyo valor de ampliación corresponde a **Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 195,834.43)** equivalente al 12.39% del valor original del contrato en referencia y siendo su nuevo valor de contrato **Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 1,775,834.43)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha **11 de abril de 2022**, por parte de OTC se recibió la aprobación a la solicitud de No Objeción en referencia, la cual faculta y sustenta la solicitud manifestada en el **CONSIDERANDO** anterior de la presente Adenda.

CONSIDERANDO: Lo anterior manifestado, implica una modificación de las Cláusulas del Contrato, **Cláusula Tercera: Productos Esperados de la Consultoría y Cláusula Cuarta: Monto del Contrato y Forma de Pago** respectivamente.

POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado suscribir la presente **ADENDA #1**, con la finalidad de hacer **una modificación al Contrato Original de los Servicios de Consultoría para El Análisis de Viabilidad de Obras de Agua y Saneamiento del Programa HND-020-B** “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras” en las cláusulas siguientes.

PRIMERO: Se modifica **Cláusula Tercera: Productos Esperados de la Consultoría.**

No.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
I	<i>Producto 1. Informe de Recolección de datos de campo (muestreo)</i>	<i>25 días</i>
II	<i>Producto 2. Análisis de factibilidad de proyectos de Agua Potable.</i>	<i>50 días</i>
III	<i>Producto 3. Análisis de factibilidad de Proyectos de Saneamiento.</i>	<i>75 días</i>
IV	<i>Producto 4. Taller de resultados</i>	<i>80 días</i>
V	<i>Producto 5. Informe Final</i>	<i>90 días</i>

POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

Según **Adenda #1**, se modifica **CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.**

No.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
I	<i>Producto 1. Informe de Recolección de datos de campo (muestreo)</i>	<i>25 días</i>
II	<i>Producto 2. Análisis de factibilidad de Proyectos de Saneamiento.</i>	<i>60 días</i>
III	<i>Producto 3. Análisis de factibilidad de proyectos de Agua Potable.</i>	<i>77 días</i>
IV	<i>Producto 4. Taller de resultados</i>	<i>80 días</i>
V	<i>Producto 5. Informe Final</i>	<i>90 días</i>

SEGUNDO: Se modifica **Cláusula Cuarta: Monto del Contrato y Forma de Pago.** El pago que se pacte con el **CONSORCIO** deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Consultoría, incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total de

Un Millón Quinientos Ochenta Mil Lempiras exactos (Lps. 1,580,000.00) del costo total de la consultoría firmada en el presente contrato, desglosado de la siguiente manera:

No.	Producto	% Pago
1	Producto 1. Informe de Recolección de datos de campo (muestreo)	35 % de pago
2	Producto 2. Análisis de factibilidad de proyectos de Agua Potable.	20 % de pago
3	Producto 3. Análisis de factibilidad de Proyectos de Saneamiento	20 % de pago
4	Producto 4. Taller de resultados	15 % de pago
5	Producto 5. Informe Final	10 % de pago

Los pagos se harán efectivo en cheques en moneda nacional con los fondos disponibles del programa HND-020-B administrado por la UMD Aguas de Siguatepeque según Convenio de Delegación aprobado por la Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, a nombre de SEINCO S. de R.L., siendo la empresa líder del CONSORCIO, una vez aprobado los productos, mediante dictamen técnico por parte del Equipo de Gestión del Programa.

POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

Según **Adenda #1**, se modifica **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El pago que se pacte con **CONSORCIO** deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la Consultoría, incluidos los impuestos de ley, y se pagará el monto total de **Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (Lps. 1,775,834.43) del costo total de la consultoría firmada en el presente contrato, desglosado de la siguiente manera:**

No.	Producto	% Pago
1	Producto 1. Informe de Recolección de datos de campo (muestreo)	31.14 % de pago
2	Producto 2. Análisis de factibilidad de Proyectos de Saneamiento	12.00 % de pago
3	Producto 3. Análisis de factibilidad de proyectos de Agua Potable.	35.00 % de pago
4	Producto 4. Taller de resultados	13.00 % de pago
5	Producto 5. Informe Final	8.86 % de pago

Los pagos se harán efectivos en cheques en moneda nacional con los fondos disponibles del programa HND-020-B administrados por la UMD Aguas de Siguatepeque según Convenio de Delegación aprobado por la Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, a nombre de SEINCO S. de R.L., siendo la empresa líder del CONSORCIO, una vez aprobado los productos, mediante dictamen técnico por parte del Equipo de Gestión del Programa.

TERCERA: La Presente **Adenda #1** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando la parte de los términos de referencia y estipulaciones del contrato original.

Por lo cual y para dar fe de lo acordado, suscribimos está **Adenda #1**, en tres tenores en original, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los **18 días del mes de abril del año 2022**.

Firma por EL CONTRATANTE:

Firma por EL CONSORCIO:


Firma manuscrita del Gerente General.

Fernando Luis Villalvir Martínez
Gerente General
UMD Aguas de Siguatepeque


Firma manuscrita del Representante Legal.

Mauricio Leonardo Valladares Láinez
Representante Legal
Consortio SEINCO-MV Diseño y Construcción

